

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de julio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de julio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 730-2011-R.- CALLAO, 20 DE JULIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Química el 19 de mayo del 2011, mediante la cual el profesor Lic. FERNANDO HIPOLITO LAYZA BERMUDEZ solicita financiamiento para cubrir los gastos que demanden sus estudios del I Diplomado: Diseño y Elaboración de Textos Autoinstructivos, organizado por el Centro de Desarrollo de Textos y Tecnología Educativa – CDTTE-VRI del Vicerrectorado de Investigación de ésta Casa Superior de Estudios, del 30 de mayo al 18 de junio del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 154º Inc. o) de la Norma Estatutaria, es atribución de los Consejos de Facultad, entre otras, conceder becas de perfeccionamiento para los docentes y estudiantes de la Facultad que lo soliciten de acuerdo al presente Estatuto y los Reglamentos, previa evaluación; concordante con el Art. 296º Inc. m) de la norma acotada;

Que, con Resolución Nº 1167-2009-R del 05 de noviembre del 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría y doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, mediante Oficio Nº 454-2011-FIQ (Expediente Nº 04777) recibido el 10 de junio del 2011, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución Nº 147-2011-FIQ, por la que se propone otorgar financiamiento al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1128-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 646-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de junio del 2011; al Informe Legal Nº 745-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 28 de junio del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º **OTORGAR**, en vía de regularización, financiamiento a favor del profesor Lic. **FERNANDO HIPOLITO LAYZA BERMUDEZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería

Química, por el monto total de S/. 200.00 (doscientos nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que demanden su asistencia al **I Diplomado: Diseño y Elaboración de Textos Autoinstructivos**, organizado por el Centro de Desarrollo de Textos y Tecnología Educativa – CDTTE-VRI del Vicerrectorado de Investigación de ésta Casa Superior de Estudios, del 30 de mayo al 18 de junio del 2011.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, debiendo al docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química, un informe académico y copia de su constancia de participación en el mencionado curso.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIQ; OGA; OPLA; OAGRA; OCI;
cc. CIC; OPER; UE; OCP; OT; ADUNAC; e interesado.